

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
XVII CONVENIO COLECTIVO TRAGSA
ACTA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL XVI CONVENIO
COLECTIVO DE TRAGSA**

Representación de la Dirección de la Empresa

Santos Castro Fernández
Ana M^a Gil Antón
Antonio Bustillo Álvarez
Mario Iñigo González

Representación de los Trabajadores

José Parejas Olmos (U.G.T.)
José M. Cueto Marmol (U.G.T.)
Angel Hernández Pinilla (U.G.T.)
Julio A. Del Pozo Castello (U.G.T.)
Ana Zoraida Gutiérrez Viñas (U.G.T.)
Andrés Soriano Fortes (U.G.T.)
Manuel Lafront Poveda (U.G.T.)
Faustino Sánchez Martín (U.G.T.)
José Manuel Garisa Sanagustín (CC.OO.)
Francisco Romero Rueda (CC.OO.)
Baudilio Díez Martín (CC.OO.)
Javier Canales Tébar (CC.OO.)
Rafael Rial Pérez (CC.OO.)


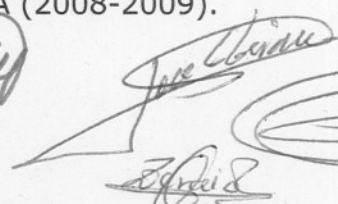
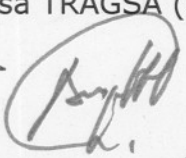
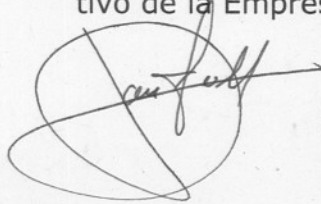
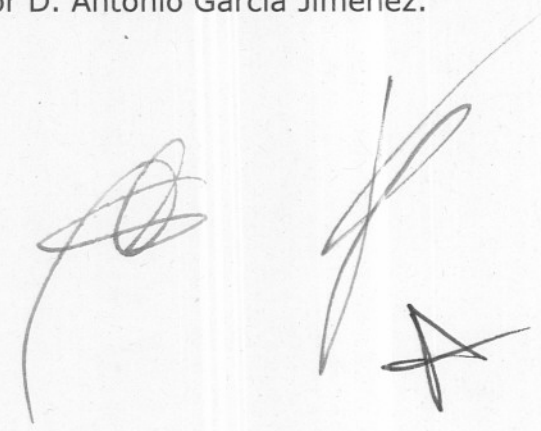
En la Sala de Juntas de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), sita en C/ Maldonado, 58 de Madrid y siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2008, se reúnen las personas que al margen se relacionan, quienes habían sido convocadas al efecto.

No asiste por causas plenamente justificadas D. Francisco Romero Rueda siendo sustituido por D. Antonio Garcia Jiménez.

El objeto del presente reunión es la ratificación, aprobación y firma del Acuerdo de Prórroga del XVI Convenio Colectivo de la Empresa TRAGSA para los años 2008 y 2009, el cual se adjunta al presente Acta.

A tal efecto se acuerda:

Primero.- Ratificar y aprobar por los miembros de la representación de la Dirección de la Empresa y los miembros de MCA-UGT (con representatividad mayoritaria en TRAGSA) de esta Comisión Negociadora el texto del Acuerdo de Prórroga del XVI Convenio Colectivo de la Empresa TRAGSA (2008-2009).



No firmándose el mismo por los miembros de la representación de FECOMA-CC.OO. en esta Comisión

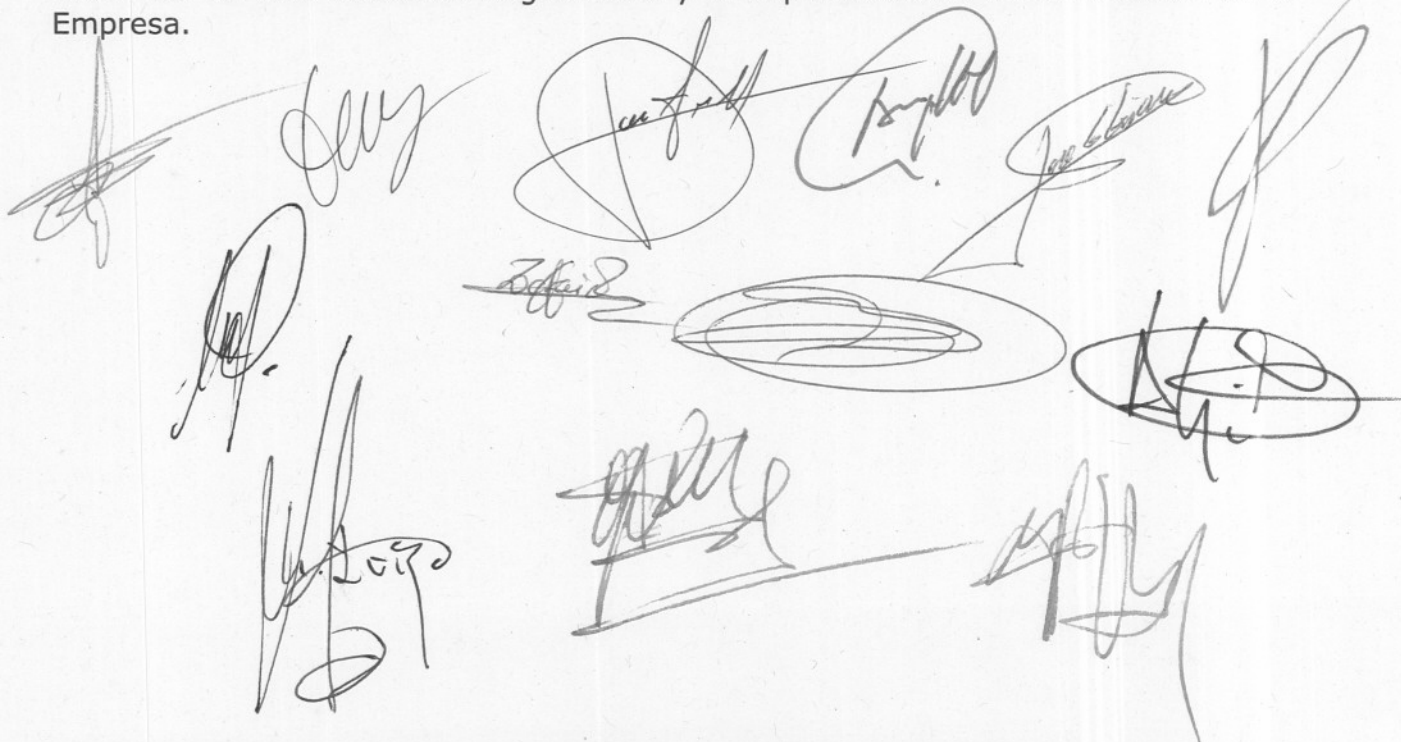
Segundo.- Proceder a la firma del referido Acuerdo por las representaciones indicadas en el punto anterior.

Tercero.- En relación con lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo de Prórroga del XVI Convenio Colectivo de la Empresa TRAGSA durante el ejercicio 2007, las partes de esta Comisión han acordado que, a tenor de la suscripción del nuevo Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2008 y la duración del mismo y, con el fin de no perjudicar la promoción profesional de los trabajadores afectados por el Acuerdo Undécimo del Acta de Aplicación del referido Convenio favoreciendo así la progresión del presente proceso negociador, la fecha de entrada en vigor del citado Acuerdo Undécimo será el 1 de enero de 2007, retrotrayéndose a tal fecha los efectos económicos que la aplicación de éste último Acuerdo pudiera generar.

Cuarto.- Se procede a incluir un segundo párrafo en el punto 4 del artículo 81 del XVI Convenio Colectivo con la siguiente redacción:

"El Delegado Sindical Central de aquéllas Secciones Sindicales con representación en el Comité Intercentros podrá asistir, con voz pero sin voto, tanto a las reuniones de dicho Comité como a las de aquéllas Comisiones derivadas del mismo. A tal fin será debidamente convocado por la Empresa, en las mismas condiciones de compensación de gastos que el resto de los miembros de las referidas Comisiones".

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16:30 horas del día de la fecha, con la firma del presente Acta por los miembros de la representación de MCA-UGT en esta Comisión Negociadora y la Representación de la Dirección de la Empresa.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, overlapping pattern across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. They represent the members of the negotiating committee and the company's representation.